



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 AGO. 1985

Expte. N° 16.073/84

VISTO:

Este expediente por el cual la dirección del proyecto de investigación "Biodegradación de materiales celulósicos para la producción de materias primas y combustibles líquidos" dona con destino al Instituto de Investigación para la Industria Química (INIQUI), por intermedio del Consejo de Investigación de la Universidad, dos (2) cabezales para bomba peristáltica Masterflex y un (1) electrodo combinado de vidrio para pH; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos han sido adquiridos por el equivalente de australes ocho con cuarenta centavos (A 8,40) y cuatro con setenta centavos (A 4,70), / respectivamente, con fondos de un subsidio otorgado por la Subsecretaría de Ciencia y Técnica (SUBCYT), resolución N° 215-641/83;

Que Dirección de Patrimonio procedió a valuar estimativamente dichos bienes para el ingreso patrimonial;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Donaciones en vigor, aprobado por la resolución N° 485/76;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 (en sesión ordinaria del 7 de Marzo de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer al Dr. Guillermo von ELLENRIEDER, en el carácter de Director del proyecto de investigación BIODEGRADACION DE MATERIALES CELULOSICOS PARA LA PRODUCCION DE MATERIAS PRIMAS Y COMBUSTIBLES LIQUIDOS, y por su intermedio a la Subsecretaría de Ciencia y Técnica (SUBCYT), la donación al Instituto de Investigación para la Industria Química (INIQUI), de los siguientes / bienes, adquiridos en la suma total equivalente a australes trece con diez centavos (A 13,10) de acuerdo al siguiente detalle:

- Dos (2) Cabezales para bomba peristáltica Masterflex, cada uno a A 4,20: A 8,40
  - Un (1) Electrodo combinado de vidrio para pH., marca Schott, modelo N - 42:.....A 4,70
- T O T A L :.....A13,10  
 =====

ARTICULO 2°.- Establecer que para el ingreso patrimonial los mismos fueron valuados en el equivalente de australes treinta y tres con catorce centavos (A 33,14) y trece con dieciseis centavos (A 13,16), respectivamente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.F.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO  
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 699-85